



Secretaría de la Contraloría General.
Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de
ISSSTESON

Asunto: Informe de Auditoría.

Hermosillo, Sonora, a 15 de Octubre de 2018.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MURILLO AISPURÓ
Secretario de la Contraloría General
P r e s e n t e.-

Antecedentes:

Entidad Auditada: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Unidad Administrativa u Órgano auditado: Subdirección de Servicios Administrativos
Coordinación de Infraestructura.

Constitución: Ley Número 38 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora.

Oficio de Notificación: DE-0007-2018 de fecha 11 de Enero de 2018

Oficio(s) de comisión: OIC-1173/2018 de fecha 10 de Julio de 2018
OIC-1174/2018 de fecha 10 de Julio de 2018
OIC-1175/2018 de fecha 10 de Julio de 2018
OIC-1176/2018 de fecha 10 de Julio de 2018

Auditor(es) comisionado(s): L.A.É Luis Ernesto Durazo Arvizu
C.P. Francisco Burboa San Martín
C.P. Francisco Arturo Cornidez Armendáriz

Supervisor: C.P. Diana Ivett Torres Caravantes

Titular del OCDA: C.P. Rafael Ángel Velázquez Encinas

Desarrollo de la revisión:

Período: Del 01 de Enero del 2017 al 30 de Junio del 2018.

Alcance: Comprobar que en los procesos de planeación, programación, presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas y/o servicios relacionada con las mismas, el Instituto se haya apegado a lo dispuesto en la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y su reglamento, y demás normatividad aplicable. ID 1783

Análisis

Los trabajos de la auditoría de referencia se llevaron a cabo de acuerdo con las Normas Generales de Auditoría Pública emitidas por la Secretaría de la Función Pública, así como con base en pruebas selectivas que se consideraron necesarias en las circunstancias, de la evidencia documental que soportan las operaciones realizadas por esa Entidad y en apego a la Normatividad vigente para el ejercicio y control del gasto público.

Antecedentes

Se verificó que en la Coordinación de Infraestructura, dependiente de la Subdirección de Servicios Administrativos, se haya llevado a cabo el debido cumplimiento al proceso de contratación y ejecución de Obras Públicas contratadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en lo relacionado con Organización General, Control Interno, Procedimientos de Adjudicación, Verificación Física de Obra, así como sistema de información y registros contables, por el periodo comprendido del 01 de Enero del 2017 al 30 de Junio del 2018.

Del Presupuesto de Egresos para la Subdirección de Servicios Administrativos para el ejercicio 2017 y 2018 específicamente para la partida 62210 "Infraestructura, Equipamiento en materia de Salud", se obtuvo lo siguiente:

Periodo de Revisión	Presupuesto Asignado	%	Analizado	%	Observado	%
31 de Diciembre 2017	129,458,168	100	46,985,124	36	32,307,305	69
30 de Junio del 2018	145,810,412	100	25,426,049	17	16,944,131	67
Total	\$275,268,580		\$72,411,173		\$49,251,436	

Resultados

OBRA PÚBLICA: TRABAJOS DE ADECUACIONES AL DRENAJE PLUVIAL DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ

CONTRATO: CE-926049950-E14-2017

CONTRATISTA: Q y M Constructores S.A de C.V

OBSERVACIÓN 1

Derivado del pago de conceptos adicionales en la obra, por \$160,097, se observó que no se cuenta con evidencia de la autorización del Instituto para proceder a realizar estos conceptos adicionales.
Anexo 2

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 7 Fracciones I, II, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades del Gobierno del Estado de Sonora; 104 y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora; 63.05.00.02 Objetivo, Función 4, 7, 10, 11 y 35 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos (Anexo 1) y demás relativas aplicables

Recomendación:

Manifiestar los motivos por los cuales se presentó esta observación. La Coordinación de Infraestructura deberá presentar el documento mediante el cual el ISSSTESON autoriza al contratista a ejecutar los conceptos observados. Debiendo remitir a este Órgano de Control, copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBRA PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD (CIAS) EN HERMOSILLO SONORA " PRIMERA ETAPA"

CONTRATO: LPO-926049950-002-2017

CONTRATISTA: Desarrolladora y Comercializadora TURLA S.A de C.V

OBSERVACIÓN 2

Observamos un incremento de \$1, 211,924 por conceptos adicionales de obra, mismos que no cuentan con notificación de la contratista ni con oficio de autorización del Instituto para realizarlos. Anexo 3

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 7 Fracciones I, II, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades del Gobierno del Estado de Sonora; 104 y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora; 63.05.00.02 Objetivo, Función 4, 7, 10, 11 y 35 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos (Anexo 1) y demás relativas aplicables

Recomendación:

Manifiestar las razones por los cuales se presentó la observación. La Coordinación de Infraestructura deberá presentar el documento mediante el cual el ISSSTESON autoriza al contratista a ejecutar los conceptos observados, así como la notificación por parte de la constructora sobre la necesidad de realizarlos. Debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBSERVACIÓN 3

En el análisis del proyecto técnico, observamos que el número de cajones de estacionamiento no cumple con lo establecido en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Hermosillo y Normas Técnicas Complementarias, ya que cuenta sólo con 24 cajones, debiendo contener 60 cajones para una construcción de aproximadamente 1800 M2.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 7 Fracciones I, II, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades del Gobierno del Estado de Sonora; 14 de la Normas Técnicas complementarias al Reglamento de Construcción para el Municipio de Hermosillo Sonora; 63.05.00.02 Objetivo, Función 4, 6, 7, 10, 11 y 35 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación:

Manifiestar las razones por las cuales se presentó la observación, así como de haberse aprobado el proyecto ejecutivo si este carecía de los espacios de estacionamiento mínimo requeridos. La Coordinación de Infraestructura deberá presentar un plan de contingencia para en caso de presentarse alguna eventualidad, estar en condiciones de atenderla; debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBRA PÚBLICA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN A LA SALUD EN HERMOSILLO SONORA (CIAS) - SEGUNDA ETAPA

CONTRATO: LPO-926049950-006-2018

CONTRATISTA: Desarrolladora y Comercializadora TURLA S.A de C.V

OBSERVACIÓN 4

Observamos que hubo un incremento en el costo de la obra de \$772,320, por conceptos trabajos adicionales, del cual no se proporcionó notificación de la contratista ni oficio de autorización por parte del Instituto. Anexo 4

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 7 Fracciones I, II, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades del Gobierno del Estado de Sonora; 104 y 124 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora; 63.05.00.02 Objetivo, Función 4, 7, 10, 11 y 35 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación:

Manifiestar las razones por los cuales se presentó la observación. La Coordinación de Infraestructura deberá presentar el documento mediante el cual el ISSSTESON autoriza al contratista a ejecutar los conceptos observados, así como la notificación por parte de la constructora sobre la necesidad de realizarlos. Debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBRA PÚBLICA: REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE COCINA Y COMEDOR DEL CENTRO MÉDICO DR. IGNACIO CHÁVEZ

CONTRATO: LPO-926049950-001-2018

CONTRATISTA: Edificaciones e Inmobiliaria BRUMER S.A de C.V

OBSERVACIÓN 5

En el análisis de la documentación soporte para la Terminación Anticipada de la Obra, se observó que en el Acta Circunstanciada no se señala de manera clara y suficiente los motivos que justifiquen la terminación, lo cual contraviene lo señalado en los Artículos 91 párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Sonora los Artículos y 160 y 161 de su Reglamento.

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 7 Fracciones I, II, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades del Gobierno del Estado de Sonora; 91 Párrafo Segundo de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora; 160 y 161 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionadas con las Mismas para el Estado de Sonora; 63.05.00.02 Objetivo, Función 4, 7, 10, 11 y 35 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación:

La Coordinación de Infraestructura deberá informar, justificar y sustentar los motivos que dieron lugar a la terminación anticipada de la obra de "Remodelación y Ampliación del Área de Cocina y Comedor del Centro Médico Dr. Ignacio Chávez"; debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

OBRA PÚBLICA: REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 17 MÓDULOS MÉDICOS DE ATENCIÓN A DERECHOHABIENTES DEL ISSSTESON

CONTRATO: LPO-926049950-002-2018

CONTRATISTA: LT Ingeniería S.A de C.V.

OBSERVACION 6

Derivado de la verificación al cumplimiento del Contrato LPO-926049950-002-2018, se realizó inspección física a los módulos de Santa Ana, Caborca, Sonoyta, Puerto Peñasco, Imuris, Nogales, Naco, Cumpas, Huépac, Ures, Cd. Obregón, San Ignacio Rio Muerto, Etchojoa y Benito Juárez, detectándose que no se ejecutaron algunos de los conceptos relacionados en las estimaciones de obra, por un importe de \$559,023. Anexo 5

Cabe mencionar que a la Empresa LT Ingeniería S.A de C.V, quien llevó a cabo estos trabajos, se le adjudicó en fecha 19 de Septiembre de 2018 Licitación Pública de Obra LSO- 926049950-022/2018, Relativo a "Adecuación, Rehabilitación y Mantenimiento de 5 Módulos de Atención Médica en San Luis Rio Colorado, Nacozari, Magdalena, Cananea y Agua Prieta, Sonora"

Normatividad Violada:

Artículos: 2, 143, 144 Fracciones II y III y 150 Primer y Cuarto Párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; 7 Fracciones I, II, V y VI de la Ley Estatal de Responsabilidades del Gobierno del Estado de Sonora; 120 Fracciones I,V,VI,XIV y XVI, 121 Fracciones III,VIII,XI y XIV, 124 segundo párrafo, 136 y 137 Fracciones I, II y IV del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Misma para el Estado de Sonora; 63.05 Objetivo, Funciones 22 y 23; 63.05.00.02 Objetivo, Función 4, 6, 7, 10, 11,16, 17, 22, 27 y 35 del Manual de Organización de la Subdirección de Servicios Administrativos (Anexo 1) y demás relativas aplicables.

Recomendación:

Manifiestar a este Órgano Interno de Control los motivos por los cuales se presenta esta irregularidad observada, así como las razones para haber autorizado y validado el pago de las estimaciones de obra con conceptos que no fueron ejecutados. La Coordinación de Infraestructura deberá presentar un programa de trabajo en el cual especifique en tiempo y forma la ejecución de los conceptos observados en cada uno de los módulos, así como constancia de recepción y conformidad firmada por los responsables de cada unidad, agregando como evidencia archivo fotográfico de las acciones realizadas; debiendo remitir a este Órgano Interno de Control, copia de los documentos generados e informar las medidas que se implementarán para evitar su reincidencia.

Conclusión

Hemos practicado una revisión a la Obra Publica Contratada por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en lo relacionado con la Organización General, Control Interno, Procedimiento de Adjudicación, verificación física, así como Sistemas de Información y Registros Contables, por el periodo comprendido del 01 Enero de 2017 al 30 Junio de 2018, concluyendo lo siguiente:

Es necesario que la Coordinación de Infraestructura dependiente de la Subdirección de Servicios Administrativos, implemente acciones encaminadas a realizar supervisiones efectivas y sustentadas, que garanticen que realmente se ejecutaron los trabajos detallados en los catálogos de conceptos, y que den certeza a las estimaciones que se presenten para su cobro, mismas que deberán ser validadas y autorizadas por los funcionarios del Instituto que corresponda, o de ser el caso, señalar si los trabajos incumplen con las especificaciones establecidas en los contratos.

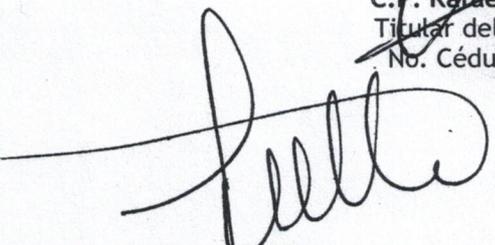
Es importante señalar que en la planeación de las obras a ejecutar, es necesario incluir dentro del catálogo todos los conceptos de obra, materiales y servicios públicos indispensables para llevarlas a cabo, con el fin de presupuestarlos y obtener el costo total de dichas obras, y con ello disminuir los costos adicionales y el pago de trabajos fuer de presupuesto.

Igualmente importe es mantener un control de los tiempos de terminación de las obras, con base en el programa de ejecución elaborado de conformidad con el proyecto de pre-inversión, esto con el fin de evitar en lo posible los convenios Adicionales y Modificatorios, o en su caso, contar en tiempo y forma con los documentos necesarios que sustenten la modificación de dichos plazos.

De acuerdo con lo anterior, consideramos indispensable que el Instituto atienda las observaciones a solventar señaladas en el presente informe, apegándose a las medidas preventivas y correctivas a que hemos hecho referencia.



C.P. Rafael Ángel Velázquez Encinas
Titular del Órgano Interno de Control
No. Cédula Profesional No.2336109



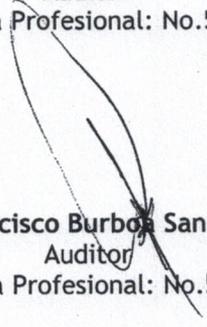
C.P. Diana Ivett Torres Caravantes
Auditor Supervisor
No. Cédula Profesional: No.4073152



C.P. Francisco Arturo Cornidez
Armendáriz
Auditor
No. Cédula Profesional: No.5543889



Lic. Luis Ernesto Durazo Arvizu
Auditor
No. Cédula Profesional: No.7152755



C.P. Francisco Burboa San Martín
Auditor
No. Cédula Profesional: No.5598409